

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Red de Fondos Ambientales de Latinoamérica y el Caribe (RedLAC) publica los siguientes Términos de Referencia para recibir propuestas para la consultoría:

“Constitución de RedLAC como organización sin fines de lucro 501(c)(3) en los Estados Unidos de América”

### Antecedentes

RedLAC es una comunidad de Fondos Ambientales independientes entre sí, que opera desde 1999 fortaleciendo la capacidad de sus miembros para la conservación, adaptación y mitigación al cambio climático y el desarrollo sostenible. RedLAC agrupa a 27 fondos ambientales de 19 países de la región y se ha dedicado a promover las interrelaciones de estos a través de iniciativas de fortalecimiento de capacidades y gestión de conocimiento que favorecen la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible de la región.

En seguimiento al “Acuerdo de Principios Organizacionales” que rigen a RedLAC (ver Anexo 1), la gobernanza de RedLAC consiste en una Asamblea compuesta por todos los fondos miembros, así como un Comité Ejecutivo que consiste de siete fondos que se aseguran que las decisiones de la Asamblea tengan lugar. El Comité Ejecutivo es presidido por el director de uno de los fondos seleccionado por la Asamblea. Su cargo dura entre dos y cuatro años. El Fondo de Inversión Ambiental de El Salvador (FIAES) ocupa actualmente la Presidencia de RedLAC. El fondo que preside es el que contrata a una Secretaría Ejecutiva, quien coordina a la red y apoya la organización del Congreso anual de RedLAC, que cada año es un diferente país de la región. El fondo anfitrión del Congreso participa en el Comité Ejecutivo para asegurar la correcta preparación del evento anual. En los últimos años RedLAC ha obtenido recursos para proyectos, que resultan de la sinergia de grupos de fondos ambientales y que apoyan regiones o temas compartidos.

En el marco de las sesiones correspondientes al XXIV Congreso RedLAC, celebrado del 24 al 27 de octubre de 2022 en Quito, Ecuador, la Asamblea de RedLAC acordó constituir a RedLAC como una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios. La Asamblea decidió que la constitución tenga lugar en los Estados Unidos de América (EUA), como una organización sin fines de lucro 501(c)(3). Un grupo de siete fondos ambientales integrantes de RedLAC dará seguimiento a esta iniciativa y reportará los avances a la Asamblea vía el Comité Ejecutivo.

La sección 501(c)(3) del *US Internal Revenue Code* contempla la exención fiscal federal de las organizaciones sin fines de lucro, refiriéndose en específico a organizaciones benéficas públicas o fundaciones privadas. Dicha sección está regulada y administrada por el Departamento del Tesoro de EUA a través del *Internal Revenue Service* (IRS).

Derivado del tipo de las actividades que desarrolla, RedLAC busca que su constitución formal le permita recibir donativos y canalizarlos hacia los fondos que lo integran, así como asegurar permanencia en la contratación de la Secretaría Ejecutiva.

### Objetivo general

Analizar, proponer e implementar la estrategia que debe seguir RedLAC para constituirse jurídicamente en los Estados Unidos de América (EUA) como una organización sin fines de lucro 501(c)(3).

### Base normativa

Es necesario que la propuesta presentada describa detalladamente el sustento jurídico, fiscal y de cualquier otra índole, en EUA, que competa a esta consultoría.

### Actividades a realizar

La firma consultora deberá realizar las siguientes actividades:

- Análisis del caso, conclusiones y hoja de ruta para la constitución de RedLAC como una organización sin fines de lucro 501 (c)(3) en los Estados Unidos de América, incluyendo los pasos a seguir dentro del trámite y la necesidad de obtener autorizaciones, licencias o permisos para los fines que se pretende cumpla RedLAC.
- Estimación del costo anual para cumplir con las obligaciones fiscales, contables y legales básicas de la operación de RedLAC 501(c)(3) asumiendo que no hay personal contratado en EUA.
- Redacción de *By-Laws* para RedLAC partiendo de la estructura con la que ya cuenta.
- Redacción de los *Articles of Incorporation* de RedLAC.
- Incorporación de observaciones a los *By-laws* y *Articles of Incorporation* de RedLAC por el Grupo de Trabajo y Comité Ejecutivo de RedLAC.
- Presentación de los *By-laws* de RedLAC y *Articles of Incorporation* a la Asamblea de RedLAC en el marco de su XXV Congreso, el cual tendrá lugar en Cusco, Perú, del 23 al 26 de octubre de 2023.
- Incorporación de observaciones acordadas por la Asamblea en los *By-laws* y *Articles of Incorporation* de RedLAC y registro de los mismos.
- Obtención del *Employer Identification Number* (EIN).
- Registros *DUN & Bradstreet* y *SAM* Federal y relativos aplicables.
- Presentación del formulario de solicitud de exención de impuestos 501(c)(3) y seguimiento hasta su obtención.

### Productos entregables

Los productos entregables responden a cinco etapas:

1. 13 de octubre de 2023: primera versión de *By-Laws* y *Articles of Incorporation* para recibir comentarios a más tardar el 18 de octubre del Grupo de Trabajo y del Comité Ejecutivo de RedLAC;
2. 20 de octubre de 2023: segunda versión de *By-Laws* y *Articles of Incorporation*, que incorpore los comentarios del Grupo de Trabajo y del Comité Ejecutivo de RedLAC, a fin de que el Comité Ejecutivo mande esta segunda versión a la Asamblea de RedLAC;
3. 22 de octubre de 2023: presentación de la segunda versión de *By-Laws* y *Articles of Incorporation* a la Asamblea de RedLAC más los comentarios recibidos y analizados;
4. 10 de noviembre de 2023, una vez incorporados los comentarios de la Asamblea, con la versión de *By-Laws* y *Articles of Incorporation* aprobada por la Asamblea, proceder a obtener los documentos que acrediten la constitución e inscripción de RedLAC como organización sin fines de lucro 501(c)(3):
  - Registro del nombre
  - *By-Laws*
  - *Articles of Incorporation*
  - *EIN*
  - Numeros *DUN & Bradstreet* y *SAM*

5. 10 de noviembre de 2023 a primer trimestre de 2024, seguimiento a la obtención de:
  - Carta de aceptación o registro como 501(c)(3) por el IRS.

### **Duración de la consultoría**

El contrato se firmará en la última semana de septiembre de 2023 y terminará en cuanto el IRS haya aceptado el registro de RedLAC como 501(c)(3).

### **Pagos**

Se realizarán tres pagos. El primer depósito se realizará a la firma del contrato por un máximo del 30% del monto total de la consultoría. El segundo pago tendrá lugar contra la entrega y aceptación de productos de las etapas uno a cuatro. El tercer desembolso se realizará a la entrega y aceptación de los productos de la etapa cinco.

### **Perfil requerido**

- Conocimiento amplio en la legislación fiscal de EUA para organizaciones sin ánimo de lucro y con autorización para exención de impuestos.
- Experiencia y reconocimiento de mínimo de 10 años en temas fiscales, contables y jurídicos de organizaciones sin ánimo de lucro autorizadas como 501(c)(3) en EUA.

### **Recepción de documentos**

La firma consultora deberá presentar una propuesta de trabajo que incluya:

- a) Propuesta técnica, la cual debe contener el fundamento normativo a seguir, incluyendo los aplicables a la constitución de RedLAC en EUA, así como el plan de entrega y de ajuste de los productos e informes, cronograma, y cualquier otra información relevante solicitada por estos términos de referencia en el tiempo definido.
- b) Propuesta económica, que deberá ser enviada en archivo separado de la propuesta técnica. Esta propuesta deberá incluir de manera detallada sus costos. Además de los costos de la constitución legal, la propuesta deberá incluir una estimación del costo anual para una segunda fase para cumplir con las obligaciones fiscales, contables y legales básicas de la operación de RedLAC 501(c)(3), asumiendo que ésta no tendrá personal contratado en EUA.
- c) Currículum vitae de la firma consultora, que incluya el portafolio de proyectos similares en los que haya participado.

La fecha límite para enviar dicha documentación es el 20 de septiembre de 2023, por correo electrónico dirigido a Andrea Secola ([asecola@costaricaporsiempre.org](mailto:asecola@costaricaporsiempre.org)) con copia a Luis Lugo ([luis.lugo@fmcn.org](mailto:luis.lugo@fmcn.org)), quienes podrán responder a cualquier duda relacionada con los presentes términos de referencia.

### **Adjudicación y contratación**

Los resultados del proceso de adjudicación se informarán vía correo electrónico a más tardar la última semana de septiembre 2023. El contrato se firmará entre la firma consultora y Costa Rica por Siempre, que es el fondo que cuenta con los recursos para cubrir la consultoría. La firma consultora seleccionada proporcionará la información necesaria para completar el contrato, así como el comprobante fiscal correspondiente.